

ANEXO I

EL AREA REMANENTE DE APROXIMADAMENTE SETECIENTAS MIL HECTAREAS (700.000 HA.) SUJETA A EXPROPIACION POR MEDIO DE LA PRESENTE LEY, QUEDA DETERMINADA POR LOS LIMITES QUE A CONTINUACION SE DETALLAN.

NORTE: (DESCRIPCION DE OESTE A ESTE) QUEDA DEFINIDO POR EL LIMITE INTERPROVINCIAL MENDOZA, SAN JUAN, RIO SAN JUAN Y RIO DESAGUADERO.

SUR: (DESCRIPCION DE ESTE A OESTE) SOBRE EL RIO DESAGUADERO EN EL PUNTO (57) DE LA MENSURA TRAMITADA ANTE LA DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO BAJO EL EXPEDIENTE NRO. 417 M 2001 INICIADO EL DIA 16/01/01, DE COORDENADAS X= 6.381.429,25; Y= 2.669.881,17 (COORDENADAS GAUSS - KRUGGER), GIRA AL SUR HASTA EL PUNTO (59) DE COORDENADAS X= 6.376.867,50; Y = 2.654.785,04 (COORDENADAS GAUSS KRUGGER), DONDE EL LIMITE GIRA NUEVAMENTE AL OESTE HASTA EL PUNTO (60) DE COORDENADAS X= 6.377.366,48 ; Y= 2.638.085,24 (COORDENADAS GAUSS KRUGGER), DONDE LA LINEA VUELVE A GIRAR HACIA EL SUR HASTA SU INTERSECCION CON EL CARRIL ACHADO; DESDE ESTE PUNTO EL LIMITE DE LA EXPROPIACION COINCIDE CON EL LIMITE INTERDEPARTAMENTAL LAVALLE - LA PAZ - SANTA ROSA; LIMITE INTERDEPARTAMENTAL LAVALLE - SAN MARTIN HASTA LA INTERSECCION DE ESTE CON EL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO CON EL PUNTO (65) DE COORDENADAS X= 6.379.881,71; Y= 2.567.230,88 (COORDENADAS GAUSS - KRUGGER), POR EL FERROCARRIL HACIA EL NORTE POR EL PUNTO (66) DE COORDENADAS X= 6.381.603,06; Y= 2.567.530,91 (COORDENADAS GAUSS - KRUGGER), DONDE LA LINEA GIRA AL ESTE HASTA EL PUNTO (67) DE COORDENADAS X= 6.381.534,48; Y= 2.570.181,24 (COORDENADAS GAUSS - KRUGGER) DONDE EL LIMITE GIRA AL NORTE HASTA EL PUNTO (68) DE COORDENADAS X= 6.386.888,71 ; Y= 2.570.696,30 (COORDENADAS GAUSS - KRUGGER) Y RETORNA AL ESTE HASTA LA INTERSECCION CON EL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO EN EL PUNTO (69) DE COORDENADAS X= 6.386.989,41; Y= 2.568.469,73 (COORDENADAS GAUSS - KRUGGER), POR EL FERROCARRIL HACIA EL NORTE HASTA EL KM. 1004, DESDE ESTE PUNTO UNA LINEA IMAGINARIA QUE LO UNE CON EL KM. 37 DE LA RUTA NACIONAL 142, ALTAS CUMBRES; Y DE ALLI UNA LINEA QUE LO UNE AL KM. 39, DESDE ESTE PUNTO UNA LINEA QUE ATRAVIESA LA RUTA NACIONAL HASTA EL PUNTO (73) DE COORDENADAS X= 6.394.227,22; Y= 2.563.184,98 (COORDENADAS GAUSS - KRUGGER); DESDE ESTE UNA LINEA QUE EN DOS TRAMOS SE UNE CON EL KM. 53 DE LA RUTA NACIONAL NRO. 40.

ESTE: QUEDA DEFINIDO POR EL RIO DESAGUADERO.

OESTE: QUEDA DEFINIDO POR LA RUTA NACIONAL NRO. 40.

NOTA: LA SUPERFICIE DEL AREA DESCRIPTA ES DE APROXIMADAMENTE OCHOCIENTAS SETENTA MIL HECTAREAS (870.000 HA.), DE LAS CUALES EL REMANENTE UNA VEZ EXCLUIDAS LAS TIERRAS FISCALES ES DE APROXIMADAMENTE SETECIENTAS MIL HECTAREAS (700.000 HA.), LAS SUPERFICIES EXACTAS QUEDARAN SUJETAS A LA CONFECCION DEL PLANO DE MENSURA QUE PARA TAL EFECTO ESTA EN EJECUCION.